



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N 330 (V. Y U.) DE 28.02.2024 Y SUS MODIFICACIONES, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL TERCER PROCESO DE POSTULACIÓN LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2023, PARA PROYECTOS DEL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMINO DE VIVIENDAS TANTO EN SU LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 30 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1691

VISTOS:

1. El D.S. Nº255 (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. La Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales;
3. La Resolución Exenta Nº 624 (V. y U.) de 2023 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales del año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento término de viviendas para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana O'Higgins, Maule, Ñuble, Bio Bio, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios;
4. La Resolución Exenta Nº 330 (V. y U.) de 28.02.2024 y sus modificaciones, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación Llamado nacional en condiciones especiales del año 2023, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento término de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación;
5. Ord. 718 de 28.03.2024 de Jefe de la División Política Habitacional; DP-DCADC INT. Nº99-Solicita se tenga presente lo que indica respecto del cierre de proyectos y vigencia de subsidios del D.S. Nº255, (V. y U.), de 2006 y del D.S. Nº27, (V. y U.) de 2016;
6. EL Memorándum Nº 272, de fecha 06.09.2024 de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial;
7. Lo solicitado por la Directora Regional del SERVIU Los Lagos, en su Oficio Ord. Nº 784 de fecha 01.08.2024, en que solicita corregir montos de los subsidios individuales de beneficiarios correspondientes al D.S 255/2006, aprobados por Resolución Exenta Nº330 del 28.02.2024, conforme a nominas insertas en este;
8. La Resolución Nº 7 y 14, de fecha 26/03/2019 y 29/12/2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
9. Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ord. N° 784 singularizado en los vistos de la presente resolución, la Directora Regional del SERVIU Los Lagos solicita corregir la Resolución Exenta N° 330 (V. y U.) de 28.02.2024, dada la detección de errores correspondientes a los montos de subsidios individuales, y que se detallan según el siguiente recuadro:

Región	Comuna	Código Grupo	UF Subsidio en Resolución	UF Subsidio Correcto	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto
10	Frutillar	179185	360	384	ELIZABETH ISOLDE ALEUY GOMEZ	8.252.427-4	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	360	424	MARIA GLADYS ALVARADO	6.645.530-0	Proyecto de habitabilidad de vivienda

10	Frutillar	179185	352	376	ISMELDA DIAZ	4.749.680-2	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	339	403	HILDA ANGELICA LOPEZ KROYER	7.838.899-4	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	360	384	JOSE EMILIO MANSILLA OYARZO	9.325.653-0	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	360	409	JOSE PABLO MORALES MORALES	10.933.648-3	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	360	384	ENRIQUE JAVIER OYARZO ROCO	12.752.962-0	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	360	384	HECTOR ROBERTO SAEZ CARDENAS	8.576.914-6	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	335	359	HECTOR ELIAS SANCHEZ RIVERA	8.631.814-0	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	360	400	CLARA DELIA URIBE TOLEDO	4.899.332-K	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	360	424	LUIS ALBERTO VIVAR PAILLACAR	7.905.201-9	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	355	379	PATRICIA DEL CARMEN ZUNIGA RIVAS	8.334.042-8	Proyecto de habitabilidad de vivienda

2. Que, a través del memorándum N°272 de fecha 06.09.2024, de la Jefa del Dpto. de Planes y Programas, confirma lo indicado por SERVIU Los Lagos, en atención a lo solicitado por el Ord. 957 antes individualizado, en el sentido de que, por un error en la emisión de la Resolución Exenta N° 330 de 28.02.2024, que selecciona a los beneficiados, existía un error en los montos del subsidio, por un monto total de **449 UF**, por ello se solicita la existencia de disponibilidad presupuestaria, otorgándose esta mediante correo electrónico de fecha 06.09.2024 de la profesional Ingrid Raddatz Rocha.

3. Que, en virtud de lo antes descrito, la Jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial considera pertinente corregir los montos descritos, cumpliendo así con lo exigido en el N° 1 de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017;
4. Que, en efecto, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en su resuelto N° 1, delega en las Secretarías Regionales Ministeriales ciertas facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellas, la contemplada en su literal f), que es del siguiente tenor: **"Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario. Dentro de los errores que se pueden corregir está el rectificar nombres y números de cédula de identidad de beneficiarios, códigos de grupo y comuna. También se podrán rectificar los montos de subsidios otorgados, en los casos en que al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante, en el expediente del proyecto presentado a Serviu se hubiera considerado un monto distinto, debiendo primar el señalado en el expediente del proyecto por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse hasta el valor máximo de subsidio dispuesto en la resolución del llamado correspondiente (...)"**;
5. Que, en conformidad con lo anterior, y habiendo el SERVIU Los Lagos certificado que en la especie se verifica un error de digitación, según se expone anteriormente, error que se enmarca en el presupuesto contemplado en la norma transcrita referida a una "rectificación de los montos de subsidios otorgados", y, por último, habiendo la jefa del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial evaluado los montos de la solicitud y autorizado las sumas requeridas en el Ord. N° 784 del Directora del SERVIU Los Lagos, corresponde la rectificación de la Resolución Exenta N°330 (V. y U.) de 28.02.2021, únicamente respecto de los montos otorgados a los beneficiarios individualizados en el N° 1 anterior, por cuanto, se enmarca dentro de las hipótesis contenidas en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017.
6. Que, en virtud de todo lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 330 (V. Y U.) DE 28.02.2024 Y SUS MODIFICACIONES, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS EN EL TERCER PROCESO DE POSTULACIÓN LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2023, PARA PROYECTOS DEL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMINO DE VIVIENDAS TANTO EN SU LÍNEA GENERAL COMO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL CUADRO QUE CONTIENE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS, según la tabla que se inserta, solo respecto al monto del subsidio, quedando en lo pertinente de la siguiente manera:

DEBE DECIR RES. EXTA 330 DE 28.04.2024:

Región	Comuna	Código Grupo	UF Subsidio	Nombre Postulante	Rut	Tipo Proyecto
10	Frutillar	179185	384	ELIZABETH ISOLDE ALEUY GOMEZ	8.252.427-4	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	424	MARIA GLADYS ALVARADO	6.645.530-0	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	376	ISMELDA DIAZ	4.749.680-2	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	403	HILDA ANGELICA LOPEZ KROYER	7.838.899-4	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	384	JOSE EMILIO MANSILLA OYARZO	9.325.653-0	Proyecto de habitabilidad de vivienda

10	Frutillar	179185	409	JOSE PABLO MORALES MORALES	10.933.648-3	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	384	ENRIQUE JAVIER OYARZO ROCO	12.752.962-0	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	384	HECTOR ROBERTO SAEZ CARDENAS	8.576.914-6	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	359	HECTOR ELIAS SANCHEZ RIVERA	8.631.814-0	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	400	CLARA DELIA URIBE TOLEDO	4.899.332-K	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	424	LUIS ALBERTO VIVAR PAILLACAR	7.905.201-9	Proyecto de habitabilidad de vivienda
10	Frutillar	179185	379	PATRICIA DEL CARMEN ZUNIGA RIVAS	8.334.042-8	Proyecto de habitabilidad de vivienda

2. **IMPÚTESE** el monto de **449 UF** adicionales que resultan por aplicación del resuelvo presente, al Programa Habitacional año 2024.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantendrá vigente la Resolución Exenta N° 330 de fecha 28.02.2024 en todas sus partes.

4. **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en un plazo de 30 días corridos a contar de la tramitación de la presente resolución exenta.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ÁREA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ÁREA SANEAMIENTO Y APLICACIÓN DE SUBSIDIO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS